



**Dictamen 8 / 2020**

**Proyecto de “Decreto Foral por el que se establecen la estructura y el currículo del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Animación en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra”.**

*Aprobado por la Comisión Permanente del Consejo Escolar de Navarra el 16 de septiembre de 2020*

**D. Manuel Martín Iglesias**

Presidente/Lehendakaria

**D. Antonio Iriarte Moncayola**

Secretario/Idazkaria

**D. José Jorge Lanchas Rivero**

Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra/Nafarroako ikastetxe pribatuetako entitate titularren ordezkaria /ANEG-FERE.

**D. Mikel Lizaso Odriozola**

Representante del profesorado de centros públicos / Ikastetxe publikoetako irakasleen ordezkaria/ LAB

**D. Eduardo Mayor García**

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres/Ikasleen Gurasoen Elkarteen Federazioen ordezkaria. CON-CAPA

**D<sup>a</sup>. Arantxa Ruiz Vidorreta**

Representante del profesorado de centros públicos / Ikastetxe publikoetako irakasleen ordezkaria./STEILAS/

**D<sup>a</sup> Laura Sanzol Olleta**

Representante del profesorado de centros privados / Ikastetxe pribatuetako irakasleen ordezkaria - FSIE-SEPNA

**D<sup>a</sup>. Arantza Zuriarrain Íñiguez**

Representante de la Administración Educativa / Hezkuntza Administra-zioaren ordezkaria

**Dictamen 8/2020**

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2020, a la que asistieron las personas relacionadas al margen, ha emitido por unanimidad el siguiente Dictamen sobre el proyecto de Decreto Foral por el que se establecen la estructura y el currículo del título de Técnico Superior de artes Plásticas y Diseño en Animación en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

**1 - ANTECEDENTES NORMATIVOS**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, recoge en su capítulo VI las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y establece que estas enseñanzas, a semejanza de las de formación profesional, se organizarán en ciclos de grado medio y superior, con una estructura modular. Así mismo, señala que su finalidad será la de proporcionar al alumnado una formación artística de calidad que garantice la cualificación de los futuros profesionales de las artes plásticas y el diseño.

Mediante este decreto foral se establecen la estructura y el currículo del ciclo formativo de grado superior que permite la obtención del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Animación. Este currículo desarrolla el Real Decreto 1427/2012, de 11 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Animación y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas, en aplicación del artículo 13 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y en ejercicio de las competencias que en esta materia tiene la Comunidad Foral de Navarra, reconocidas en el artículo 47 de

la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

Por otro lado, el Decreto Foral 44/2010, de 9 de agosto, por el que se regula la ordenación y desarrollo de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, ha definido un modelo para el desarrollo del currículo de los títulos profesionales de artes plásticas y diseño que introduce nuevos aspectos estratégicos y normativos que favorecen una mejor adaptación a la empresa, una mayor flexibilidad organizativa de las enseñanzas, un aumento de la autonomía curricular de los centros y una más amplia formación al alumnado.

Por ello, la adaptación y desarrollo del currículo del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Animación a la Comunidad Foral de Navarra responde a las directrices de diseño que han sido aprobadas por el citado Decreto Foral 44/2010, de 9 de agosto.

## **2.-JUSTIFICACIÓN DE LA NORMA**

La sociedad navarra se encuentra inmersa en un proceso de adaptación a los cambios que se están produciendo y que vienen a configurar un nuevo panorama marcado por la globalización de los mercados, el continuo avance de la sociedad de la información y las mayores exigencias de cualificación profesional.

En este contexto, las estrategias coordinadas para el empleo que postula la Unión Europea se orientan con especial énfasis hacia la obtención de una población activa cualificada y apta para la movilidad y libre circulación, cuya importancia se resalta expresamente en el Tratado de la Unión Europea.

Por consiguiente, es necesaria la renovación del marco normativo de la formación profesional, de tal modo que se garantice en todo momento la deseable correspondencia entre las cualificaciones profesionales y las necesidades del mercado de trabajo.

El proyecto de decreto foral por el que se establece el currículo del título Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Animación en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra viene a responder a este nuevo marco social y normativo, y lo hace diseñando un currículo adaptado a las necesidades del mercado y del alumnado en Navarra, prestando especial atención al desarrollo de competencias personales y sociales relacionadas con el trabajo en equipo, la autonomía e iniciativa en la toma de decisiones y en el desarrollo de tareas y la atención al público, necesarias para el desarrollo de la profesión.

Así mismo, este proyecto de decreto foral recoge una organización de la formación en unidades formativas que se podrá utilizar como referente para la formación de los trabajadores que precisen completar o actualizar su perfil profesional en los diversos ámbitos de intervención en el que actúa el profesional cuya formación se determina en este currículo.

### 3 - DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO FORAL

El Proyecto de Decreto Foral propuesto, sometido al criterio del Consejo Escolar, consta de una Exposición de motivos, once Artículos, cuatro Disposiciones Adicionales, una Disposición Derogatoria, dos Disposiciones Finales y seis Anexos.

En la Exposición de motivos se citan, de una parte, los antecedentes normativos y de otra, se describe el contenido de la norma.

El contenido de los artículos y disposiciones es el siguiente:

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Identificación.

Artículo 3. Referente profesional y ejercicio profesional.

Artículo 4. Currículo

Artículo 5. Módulos profesionales y unidades formativas

Artículo 6. Modelo de Proyecto integrado

Artículo 7. Accesos al ciclo formativo.

Artículo 8. Accesos desde el ciclo a otros estudios

Artículo 9. Convalidaciones y exenciones

Artículo 10. Profesorado

Artículo 11. Espacios y equipamientos.

Disposición Adicional Primera. Referencia del título en el marco europeo

Disposición Adicional Segunda. El ejercicio de la profesión

Disposición Adicional Tercera. Accesibilidad universal en las enseñanzas del ciclo formativo de artes plásticas y diseño de Animación

Disposición Adicional Cuarta. Neutralidad de género

Disposición Derogatoria Única

Disposición Final primera. Implantación

Disposición Final segunda. Entrada en vigor.

Por último, el proyecto de Decreto Foral consta de seis anexos que se citan a continuación:

Anexo 1. Referente profesional

- A. Perfil profesional
- B. Sistema productivo

Anexo 2. Currículo

- A. Objetivos generales del ciclo formativo
- B. Módulos profesionales

Anexo 3. Unidades formativas

- A. Organización de módulos en unidades formativas
- B. Desarrollo de unidades formativas

Anexo 4. Convalidaciones

Anexo 5. Exenciones

Anexo 6. Profesorado

#### 4.- OTRAS CUESTIONES SOBRE EL TEXTO DEL PROYECTO DE DECRETO FORAL

El texto de la norma va acompañado de las correspondientes memorias: normativa, económica, justificativa, organizativa, del Informe de Impacto por razón de género y el Informe de impacto sobre accesibilidad y discapacidad.

#### 5. SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES

El Consejo Escolar de Navarra considera pertinente la propuesta de Decreto Foral por el que se establecen la estructura y el currículo del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Animación, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra y, consecuentemente, emite dictamen favorable a su tramitación.

Pamplona, 16 de septiembre de 2020

  
Vº Bº  
El Presidente  
Manuel Martín Iglesias

  
El Secretario  
Antonio Iriarte Moncayola



Nafarroako Eskola Kontseilu  
Hezkuntzako Batzorde Nagusia  
Consejo Escolar de Navarra  
Junta Superior de Educación

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA.



**Dictamen 9 / 2020**

**Proyecto de “Decreto Foral por el que se establecen la estructura y el currículo del título de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra”.**

*Aprobado por la Comisión Permanente del Consejo Escolar de Navarra el 16 de septiembre de 2020*

**D. Manuel Martín Iglesias**

Presidente/Lehendakaria

**D. Antonio Iriarte Moncayola**

Secretario/Idazkaria

**D. José Jorge Lanchas Rivero**

Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra/Nafarroako ikastetxe pribatuetako entitate titularren ordezkaria /ANEG-FERE.

**D. Mikel Lizaso Odriozola**

Representante del profesorado de centros públicos / Ikastetxe publikoetako irakasleen ordezkaria/ LAB

**D. Eduardo Mayor García**

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres/Ikasleen Gurasoen Elkarteen Federazioen ordezkaria. CON-CAPA

**D<sup>a</sup>. Arantxa Ruiz Vidorreta**

Representante del profesorado de centros públicos / Ikastetxe publikoetako irakasleen ordezkaria./STEILAS/

**D<sup>a</sup> Laura Sanzol Olleta**

Representante del profesorado de centros privados / Ikastetxe pribatuetako irakasleen ordezkaria - FSIE-SEPNA

**D<sup>a</sup>. Arantza Zuriarrain Íñiguez**

Representante de la Administración Educativa / Hezkuntza Administra-zioaren ordezkaria

**Dictamen 9/2020**

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2020, a la que asistieron las personas relacionadas al margen, ha emitido por unanimidad el siguiente Dictamen sobre el proyecto de Decreto Foral por el que se establecen la estructura y el currículo del título de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

**1 - ANTECEDENTES NORMATIVOS**

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, ha permitido avanzar en la definición de un Catálogo Nacional de Cualificaciones que ha delineado, para cada sector o Familia Profesional, un conjunto de cualificaciones, organizadas en tres niveles, que constituyen el núcleo del currículo de los correspondientes títulos de Formación Profesional.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula la organización y los principios generales de estructura y ordenación de las enseñanzas profesionales dentro del sistema educativo, articulando el conjunto de las etapas, niveles y tipos de enseñanzas en un modelo coherente en el que los ciclos formativos cumplen importantes funciones ligadas al desarrollo de capacidades profesionales, personales y sociales, situadas, esencialmente, en los ámbitos de la cualificación profesional, la inserción laboral y la participación en la vida adulta.

La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, establece como objetivo de la misma en relación con la formación profesional el facilitar la adecuación constante de la oferta formativa a las competencias profesionales demandadas por el sistema productivo y la sociedad, mediante un sistema de ágil actualización y

adaptación de los títulos de formación profesional. Así mismo, señala la necesidad de que la administración educativa adopte iniciativas para adecuar la oferta de formación profesional a las necesidades de la sociedad y de la economía en el ámbito territorial correspondiente. Por otra parte, modifica los requisitos necesarios para el acceso a las enseñanzas de formación profesional en los ciclos de grado medio y grado superior.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, actualiza diversos aspectos de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, en aspectos concernientes a la formación profesional, tales como sus finalidades y objetivos, introduce la Formación Profesional Básica y la formación profesional dual, y modifica sustancialmente las condiciones de acceso y admisión a los ciclos de formación profesional, entre otras cuestiones relevantes.

Mediante este decreto foral se establecen la estructura y el currículo del ciclo formativo de grado superior que permite la obtención del título de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental. Este currículo desarrolla el Real Decreto 283/2019, de 22 de abril, por el que se establece el título de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental y se fijan sus enseñanzas mínimas, en aplicación del artículo 8 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, y en ejercicio de las competencias que en esta materia tiene la Comunidad Foral de Navarra, reconocidas en el artículo 47 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

## **2.-JUSTIFICACIÓN DE LA NORMA**

La sociedad navarra se encuentra inmersa en un proceso de adaptación a los cambios que se están produciendo y que vienen a configurar un nuevo panorama marcado por la globalización de los mercados, el continuo avance de la sociedad de la información y las mayores exigencias de cualificación profesional.

En este contexto, las estrategias coordinadas para el empleo que postula la Unión Europea se orientan con especial énfasis hacia la obtención de una población activa cualificada y apta para la movilidad y libre circulación, cuya importancia se resalta expresamente en el Tratado de la Unión Europea.

Por consiguiente, es necesaria la renovación del marco normativo de la formación profesional, de tal modo que se garantice en todo momento la deseable correspondencia entre las cualificaciones profesionales y las necesidades del mercado de trabajo.

El proyecto de decreto foral por el que se establece el currículo del título de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra viene a responder a este nuevo marco social y normativo, y lo hace diseñando un currículo adaptado a las necesidades del mercado y del alumnado en Navarra, prestando especial atención al desarrollo de competencias personales y sociales relacionadas con el trabajo en equipo, la autonomía e

iniciativa en la toma de decisiones y en el desarrollo de tareas y la atención al público, necesarias para el desarrollo de la profesión.

Así mismo, este proyecto de decreto foral recoge una organización de la formación en unidades formativas que se podrá utilizar como referente para la formación de los trabajadores que precisen completar o actualizar su perfil profesional en los diversos ámbitos de intervención en el que actúa el profesional cuya formación se determina en este currículo.

### **3 - DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO FORAL**

El Proyecto de Decreto Foral propuesto, sometido al criterio del Consejo Escolar, consta de una Exposición de motivos, once Artículos, tres Disposiciones Adicionales, una Disposición Derogatoria, dos Disposiciones Finales y siete Anexos.

En la Exposición de motivos se citan, de una parte, los antecedentes normativos y de otra, se describe el contenido de la norma.

El contenido de los artículos y disposiciones es el siguiente:

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Identificación.

Artículo 3. Referente profesional y ejercicio profesional.

Artículo 4. Currículo

Artículo 5. Módulos profesionales y unidades formativas

Artículo 6. Accesos al ciclo formativo.

Artículo 7. Accesos desde el ciclo a otros estudios

Artículo 8. Convalidaciones y exenciones

Artículo 9. Correspondencia de módulos profesionales con las unidades de competencia

Artículo 10. Profesorado

Artículo 11. Espacios y equipamientos.

Disposición Adicional Primera. Equivalencias del título

Disposición Adicional Segunda. Otras capacitaciones profesionales

Disposición Adicional Tercera. Neutralidad de género

Disposición Derogatoria Única

Disposición Final primera. Implantación

Disposición Final segunda. Entrada en vigor.

Por último, el proyecto de Decreto Foral consta de siete anexos que se citan a continuación:

Anexo 1. Referente profesional

- A. Perfil profesional
- B. Sistema productivo

Anexo 2. Currículo

- A. Objetivos generales del ciclo formativo
- B. Módulos profesionales

Anexo 3. Unidades formativas

- A. Organización de módulos en unidades formativas
- B. Desarrollo de unidades formativas

Anexo 4. Convalidaciones y exenciones

Anexo 5. Correspondencia entre módulos profesionales y unidades de competencia

- A. Correspondencia de las unidades de competencia con los módulos profesionales para su convalidación
- B. Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación

Anexo 6. Profesorado

- A. Atribución docente
- B. Titulaciones habilitantes a efectos de docencia
- C. Titulaciones requeridas para los centros privados
- D. Titulaciones habilitantes para los centros privados

Anexo 7. Espacios

#### **4.- OTRAS CUESTIONES SOBRE EL TEXTO DEL PROYECTO DE DECRETO FORAL**

El texto de la norma va acompañado de las correspondientes memorias: normativa, económica, justificativa, organizativa, del Informe de Impacto por razón de género y el Informe de impacto sobre accesibilidad y discapacidad.

## 5. SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES

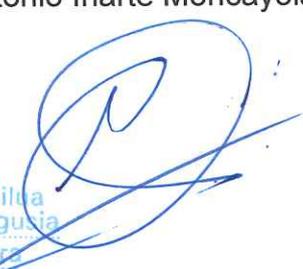
El Consejo Escolar de Navarra considera pertinente la propuesta de Decreto Foral por el que se establecen la estructura y el currículo del título de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra y, consecuentemente, emite dictamen favorable a su tramitación.

  
Vº Bº  
El Presidente  
Manuel Martín Iglesias

Pamplona, 16 de septiembre de 2020

El Secretario  
Antonio Iriarte Moncayola



  
Nafarroako Eskola Kontseilla  
Hezkuntzako Batzorde Nagusia  
Consejo Escolar de Navarra  
Junta Superior de Educación

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA.